

Bufete Mir Abogados actuará como delegado de protección de datos

El despacho desarrollará servicios como oficiales de cumplimiento y, además, tienen en proyecto una app en el campo de la economía colaborativa en el ámbito jurídico

:: A. G. PARRA

GRANADA «La actividad del bufete comenzó en el año 1961 cuando me incorporé al Colegio de Abogados de Granada. Durante los años sucesivos, en que ejercía la actividad profesional de forma individual se fueron incorporando al mismo distintos compañeros, que en aquella época se denominaban 'pasantes', alguno de los cuales continúa colaborando con el mismo y otros ejercen actualmente la profesión en sus propios despachos». La reflexión la hace Fernando Mir como titular y socio director de Bufete Mir Abogados. «Incorporados al despacho mis hijos Fernando y Antonio Mir Ruiz se decidió, con otro compañero, Ignacio Alba Muñoz, la constitución de una sociedad limitada profesional y así nació Bufete Mir Abogados S.L.P. el ocho de enero de 2009», especifica.

Actualmente, además de los cuatro socios, colaboran en el mismo, otros cinco abogados y tres personas en funciones de Administración. En el año 2011 se constituyó con la prestigiosa firma M. Romero Consultores, la sociedad MIR y Romero Asesores Mercantiles S.L.P. a través de la cual se ofrece un asesoramiento integral tanto en el ámbito jurídico como en el económico fiscal a las empresas.

En este despacho se ofrecen tradicionalmente las materias propias de derecho civil, administrativo, mercantil y laboral, así como el arbitraje. En derecho penal lo referente a delitos económicos y todos los relacionados con la actividad empresarial, así como los que derivan de la actividad del seguro. Dada la evolución de la sociedad el bufete se ha ido adaptando y especializando en áreas como el derecho bancario, protección de datos, nuevas tecnologías, propiedad industrial e intelectual y compliance. Asimismo, un servicio integral a las empresas.

«Aquellos en los que venimos especializados desde hace tiempo como los relacionados con el derecho civil, administrativo y mercantil y actualmente todas las materias que guardan relación con las nuevas tecnologías y la nueva legislación consecuencia, en gran parte, de la legislación europea son los más solicitados», explica Fernando Mir.

Recientemente, han incorporado, líneas que exige la nueva normativa, por ejemplo: Protección



Fernando Mir, Ignacio Alba Muñoz, Fernando Mir hijo y Antonio Mir, en el despacho en la calle Pedro Antonio de Alarcón. :: PEPE MARÍN

de datos y derechos de las nuevas tecnologías, materia en la que llevamos inmersos desde 1994 con la antigua Lortad; y responsabilidad Penal de las personas jurídicas (RPPJ) y su prevención a través de los programas de cumplimiento normativo (compliance en inglés).

Nuevas tecnologías

Entre los nuevos proyectos, destaca prestación de servicios externos: Como Delegados de Protección de Datos, al estar capacitados para ello. Y desarrollo de todo lo que lleva consigo la nueva normativa, la denominada 'accountability' o responsabilidad proactiva, materia en la que se dispone de una experiencia y formación al más alto nivel. Y, como Oficiales de Cumplimiento (Official Compliance), al estar capacitados para ello. Y desarrollo de todo lo que lleva consigo la nueva normativa, la denominada 'accountability' o responsabilidad proactiva, materia en la que se dispone de una experiencia y capacitación al más alto nivel, de igual forma. A ello suman un proyecto de desarrollo de una app, en el ámbito de la actual economía colaborativa, en el ámbito jurídico,

actualmente en estudio inicial para su implementación previa a la puesta en contacto con posibles inversores para su desarrollo.

A la cuestión de qué facetas del derecho deberán tener en cuenta las empresas en un futuro a corto plazo, Fernando Mir relata que «la influencia del modelo de derecho anglosajón en el derecho de la Unión Europea y su transposición al derecho español. Por ejemplo, la inminente directiva de privacidad. La cambiante legislación, a nivel local, provincial, autonómica, estatal y europea y la necesidad de planificar las inversiones de las empresas a la vista de la normativa que les afecta. La incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de las empresas en el día a día y la necesidad de protección de los medios usados. Los peligros de las monedas virtuales como medio de pago (bitcoin)». Y, además, «el uso de ADR (alternativas de resolución de conflictos) y su promoción por el legislador, tanto a través de la mediación como del arbitraje, sistemas en los que contamos con cumplida experiencia. La preparación para las alternativas, en la resolución de conflictos, a la juris-

dicción ordinaria van a tener las ventajas que exigen la celeridad y seguridad de las relaciones conflictivas y su ahorro de costes».

Las nuevas tecnologías están muy presentes en Mir Abogados. «Hemos verificado nuestra posición a nivel provincial del examen de distintas webs de despachos similares y hemos comprobado, a través de un DAFO (análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) que la posición de Bufete Mir Abogados SLP es muy relevante en la preocupación de la influencia del derecho en el quehacer diario de las empresas actuales. La incorporación de los nuevos sistemas de gestión del despacho en lo referente a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y a las redes sociales requieren unas cautelas que son muchas veces desconocidas tanto por las empresas como por los ciudadanos (por ejemplo, restaurante chino que cursa whatsapp a todos los móviles avisando de su nuevo teléfono, cuidado con la posible sanción de protección de datos), no todo lo que sale publicado en la web es válido para el lego en derecho», describe Fernando Mir.

El secreto para llevar tanto tiempo trabajando en su propio despacho, Mir dice: «Entiendo que nuestros principales valores son una atención personalizada y cercana y una alta preparación y experiencia en las distintas áreas en las que prestamos nuestros servicios profesionales».

Su trabajo además de en Granada, donde se desarrolla la mayor parte de la actividad, lo realizan en ámbito nacional, fundamentalmente, en el territorio de Andalucía, en el que no solo se residen clientes del bufete, sino que también intervienen en procedimientos judiciales que se tramitan en juzgados de cualquiera de las provincias andaluzas. «Hoy día tanto con el buen uso de los medios informáticos como con un nutrido grupo de colaboradores radicados en ese ámbito geográfico, permite atender a satisfacción del cliente cualquier asunto o procedimiento judicial que se desarrolle en los lugares indicados o incluso en la totalidad del territorio nacional», concluye. El despacho está en Pedro Antonio de Alarcón 34, 1º y 2º C y la web: <https://www.bufetemir.es>.